República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, para resolver solicitud de la parte convocante. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.	:	81-001-33-33-002-2014-00023-00
Convocante	:	Juan Pablo Oyola Jaimes y otra
Convocado	:	Nación – Fiscalía General de la Nación
Naturaleza	:	Conciliación Extrajudicial

Mediante memorial del 7 de septiembre de 2017 el abogado Miguel Antonio Galindo Penagos actuando de acuerdo al poder conferido por los convocantes, solicita la expedición de copia auténtica del acta de conciliación del 29 de enero de 2014, del auto del 17 de marzo de 2014, copia auténtica del paz y salvo emitido por el anterior apoderado Juan Carlos Torregroza Gómez, así como, solicita que se expida constancia de ejecutoria del auto del 17 de marzo de 2014 y constancia sobre la vigencia de los poderes que reposan dentro de la actuación e indicando su condición de nuevo apoderado de los convocantes.

Así mismo, el referido abogado autoriza a una persona para que pague el valor de las copias solicitadas y le sean entregadas.

Atendiendo la anterior solicitud, el Despacho primero que todo reconocerá personería para actuar como apoderado de la parte convocante al abogado Miguel Antonio Galindo y de esta manera se tendrá por revocado el poder que había sido conferido al abogado Juan Carlos Torregroza Gómez, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del CGP.

De otra parte, previo al pago de los gastos de arancel judicial[1] y de conformidad con el artículo 114 del CGP, se accederá a la solicitud de expedición de copias auténticas de las piezas procesales solicitadas por el nuevo apoderado de la parte convocante, aclarando que para su entrega, el togado o la persona autorizada deberá acercarse a la Secretaría del Despacho para retirarlas.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

[1] Previsto en el Acuerdo PSAA16-10458 del 12 de febrero de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: RECONÓZCASE personería para actuar como apoderado de la parte convocante al abogado Miguel Antonio Galindo Penagos, con Tarjeta Profesional N° 117.780 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: TÉNGASE por revocado el poder conferido por la parte convocante al abogado Juan Carlos Torregroza Gómez, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: ACCÉDASE la solicitud de expedición de las piezas procesales solicitadas por el apoderado de la parte convocante, previo al pago del arancel judicial. Para la entrega de las copias solicitadas el apoderado de los convocantes o la persona autorizada deberá acercarse a la Secretaría del Despacho para retirarlas.

CUARTO: REALÍCENSE los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 0133**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, veinte (20) de noviembre de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria